

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecinueve de julio de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 819**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 78/2024** de Economía relativo a la **aprobación de proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de la Tasa por Intervención y Control de la Edificación y Actividades mediante Licencia, Declaración Responsable o Comunicación Previa para el ejercicio 2024**.

Teniendo en cuenta las sugerencias y propuestas efectuadas en relación al asunto indicado por la Dirección General de Licencias de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada, así como las directrices marcadas por el Equipo de Gobierno Municipal, motivadas por cambios normativos y por el incremento de los costes de la construcción recogidos en esta Ordenanza Fiscal desde el ejercicio 2012 hasta la actualidad como base imponible de la misma, en los supuestos recogidos en la presente.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y con el informe de Intervención constando en expediente nota de conformidad de la Secretaría General, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:** Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de la Tasa por Intervención y Control de la Edificación y Actividades mediante Licencia, Declaración Responsable o Comunicación Previa para el ejercicio 2024, debiendo quedar redactado, para su posterior elevación al Pleno para su aprobación inicial, debiendo quedar redactado según el contenido literal del Anexo 1 obrante en expediente, debidamente diligenciado.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

